

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2016-0568 00

Atendiendo solicitado por la parte demandada y de conformidad con lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el inciso 2° de la providencia de fecha 21 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que el valor de las agencias en derecho allí fijadas corresponde a **\$7.000.000** y no como allí se dijo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia

¹ Estado electrónico del 16 de junio de 2023

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a200d58eaf865a5648ca5471737dad113593752b7e0a28903b9cc34ea95fa05**

Documento generado en 15/06/2023 11:17:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>